

## Ministerio del Trabajo y Previsión Social

## SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 155 EXENTA, DE 2010, QUE FIJA FÓRMULA  
LA MATEMÁTICA DE CÁLCULO DEL PUNTAJE DE FOCALIZACIÓN  
PREVISIONAL

(Resolución)

Núm. 93 exenta.- Santiago, 22 de mayo de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 3° y 32° de la ley N° 20.255; en la ley N° 20.366; en el decreto supremo N° 23, de 2008, y sus modificaciones contenidas en el decreto supremo N° 24, de 2009, decreto supremo N° 40, de 2009, decreto supremo N° 14, de 2010 y en el decreto supremo N° 12, de 2011, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución exenta N° 155, de 2010; en la resolución exenta N° 164, de 2010 y en la resolución exenta N° 549, de 2011; en la resolución exenta N° 41, de 2013; en la resolución exenta N° 89, de 2013, todas de la Subsecretaría de Previsión Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 155, de fecha 3 de junio de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se fijó la fórmula matemática de cálculo del puntaje de focalización previsional.

2. Que, por resolución exenta N° 164, de fecha 16 de junio de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reemplaza en la resolución exenta N° 155, de fecha 3 de junio de 2010 en el componente que describe la CGI.g. la oración: "Con todo, no se considerarán las reducciones parciales de la CGI contempladas en la mencionada Ficha" por "Con todo, no se considerarán las reducciones de la CGI contempladas en la mencionada Ficha para aquellas personas que tengan la calidad de cuidadores".

3. Que, por resolución exenta N° 549, de fecha 9 de junio de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se modificó la referida resolución en el componente "F" que describe el Factor de Transformación Monótona del Instrumento para dejarlo en términos de puntaje, el guarismo "1.100" por "1.206" y "143.672" por "155.366".

4. Que, por resolución exenta N° 41, de fecha 1 de marzo de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se modificó la referida resolución en el componente "F" que describe el Factor de Transformación Monótona del Instrumento para dejarlo en términos de puntaje, el guarismo "155.366" por "161.437".

5. Que, por resolución exenta N° 89, de fecha 3 de mayo de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se modificó la referida resolución en el componente "F" que describe el Factor de Transformación Monótona del Instrumento para dejarlo en términos de puntaje, el guarismo "161.437" por "173.651". En el mismo párrafo, a continuación del punto, se incorporó la expresión "Este último valor se encuentra en pesos de diciembre de 2011 y se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, en la oportunidad y condiciones que establezca una norma de carácter general de la Superintendencia de Pensiones. El primer reajuste se realizará en el año 2013."

6. Que, por oficio Ord. N° 015271, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Subsecretaría de Previsión Social, se solicita al Consejo Consultivo Previsional, emitir opinión respecto a la propuesta de modificación de la resolución exenta N° 155, de fecha 3 de junio de 2010, de la Subsecretaría de Previsión Social. La modificación dice relación con el componente "Índice de Necesidades del Instrumento Técnico de Focalización", en la siguiente forma:

- Incorporar el factor edad de los componentes del grupo familiar en el Índice de Necesidades.
- Desvincular la contabilización de las economías de escala de la posición (del rango) de los integrantes del grupo familiar.

7. Que el Presidente del Consejo Consultivo Previsional, con fecha 20 de mayo de 2013, emite opinión respecto a la propuesta presentada. Lo anterior consta en Ord. 015274, de fecha 20 de mayo de 2013, ingresado a la oficina de partes de la Subsecretaría de Previsión Social.

Resuelvo:

1°. Sustitúyase de la fórmula matemática de cálculo del puntaje de focalización previsional a que se refiere el Título Quinto del decreto supremo N° 23, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprobada por resolución exenta N° 155,

de fecha 3 de junio de 2010, la descripción del componente  $IN_g$ , por el siguiente:

" $IN_g$ : Corresponde al índice de necesidades del grupo familiar g.

Este índice se determinará de la forma siguiente:

1. Se identifica a los integrantes del grupo familiar;
2. Se calculará un factor de dependencia para cada uno de los integrantes del grupo familiar, considerando el grado de dependencia de cada uno de ellos de acuerdo a la Matriz para la Clasificación de Dependencia utilizada en el cálculo del puntaje de la Ficha de Protección Social;
3. El factor anterior se ajustará de acuerdo a la edad según la fórmula siguiente:

$$FD_{i,g} = \begin{cases} FD_{i,g} & 65 > edad_{i,g} \\ FD_{i,g} & 65 \leq edad_{i,g} \text{ y } FD_{i,g} \geq 1.4705 \\ FD_{i,g} + \frac{(1.4705 - FD_{i,g}) \times (edad_{i,g} - 65)}{cv_{65,N}} & 65 \leq edad_{i,g} \leq 65 + cv_{65,N} \text{ y } FD_{i,g} < 1.4705 \\ 1.4705 & edad_{i,g} > 65 + cv_{65,N} \text{ y } FD_{i,g} < 1.4705 \end{cases}$$

Donde:

$FD_{i,g}$ : Factor de dependencia ajustado del individuo i, perteneciente al grupo familiar g y de sexo s

$FD_{i,g}$ : Factor de dependencia del individuo i del grupo familiar g determinado de acuerdo al N° 2 anterior

S: Sexo del individuo, donde H es hombre y M mujer

$cv_{65,N}$ : Esperanza de vida a los 65 años de edad según sexo

$cv_{65,N}$ : 19,06

$cv_{65,M}$ : 23,87

4. Finalmente, se considerarán las economías de escala que se producen al interior del grupo familiar. Para ello, a la suma de los factores de dependencia ajustados al grupo familiar se le restará 0,3 por cada uno de los integrantes del grupo familiar superior a uno, como lo indica la fórmula siguiente:

$$IN_g = \left( \sum_i FD_{i,g} \right) - 0,3 \cdot (n_g - 1)$$

- 2°. Reemplázase en la resolución exenta N° 155, de fecha 3 de junio de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el componente "F" que describe el Factor de Transformación Monótona del Instrumento para dejarlo en términos de puntaje, el guarismo "173.651" por "171.439".

Anótese y regístrese.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.- Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

*AndiGlasica*  
**LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL**

Lo acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)  
una radio nacida en internet

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE